

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR LA QUE SE ADJUDICAN PROVISIONALMENTE 43 BECAS DEL PROGRAMA “BECAS SANTANDER-CRUE-CEPYME, PRÁCTICAS EN EMPRESA” 2017-2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. — En fecha 12 de Abril de 2018 se publica la relación definitiva de estudiantes de la Universidad de Oviedo admitidos y excluidos para participar en el Programa “Becas SANTANDER-CRUE-CEPYME, Prácticas en Empresa” 2017-2018.

Segundo. — Publicada la relación definitiva de estudiantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de selección, los aspirantes son convocados a un acto público a través del correo electrónico de la Universidad de Oviedo y del Vicerrectorado de Estudiantes, en la página web del centro y en la Intranet de la Universidad de Oviedo (<https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>).

Tercero. — Los aspirantes, en función de su titulación y de acuerdo con el orden de prelación establecido en la convocatoria, son llamados y eligen la práctica que solicitan.

El estudiante que rechace la práctica pasará a ocupar la última posición en la ordenación realizada.

Para cada práctica se selecciona un único candidato y se genera una lista única de suplentes, vinculada a la titulación cursada, para el resto de solicitantes.

Cuarto. — El candidato seleccionado para cada práctica podrá ser entrevistado por la empresa correspondiente. En el caso de no aceptar al candidato, la empresa deberá motivar adecuadamente la decisión adoptada y, en función de esta motivación, la Universidad de Oviedo valorará la posible selección de otro candidato o, en caso contrario, la asignación de la práctica a otra empresa participante del Programa.

Quinto. — El Vicerrectorado de Estudiantes, a la vista del expediente y del informe de los centros formula la presente propuesta de resolución de concesión de las becas.

Sexto. — La concesión de estas becas queda supeditada a la confirmación por parte del Banco de Santander de la participación de la empresa en el programa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. — Resulta de aplicación a este procedimiento la normativa recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, en la Resolución de 9 de abril de 2010, por la que se regula el Régimen de concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo, el Real Decreto 592/2014, de 11

de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el Reglamento de prácticas de la Universidad de Oviedo, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión de 14 de octubre de 2014, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. — El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la posibilidad de aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia cuando lo aconsejen razones de interés público.

Tercero. — En el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, estableciéndose posteriormente en la Disposición adicional vigesimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, una bonificación en la cotización por las prácticas curriculares externas de los estudiantes universitarios y de formación profesional.

En virtud de lo anteriormente expuesto:

PROPONGO

Primero. — Adjudicar provisionalmente **43** becas del Programa “Becas SANTANDER-CRUE-CEPYME, Prácticas en Empresa”, curso 2017-2018 a los estudiantes que se relacionan en el Anexo I.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria del Banco Santander, así como la demás normativa que le sea de aplicación, durante todo el disfrute de la beca (incluida la prórroga).

Segundo. — Disponer la relación provisional de estudiantes suplentes que figuran en el Anexo II.

Tercero. — Disponer la relación provisional de estudiantes excluidos que se relacionan en el Anexo III.

Cuarto. — Disponer la relación provisional de estudiantes que han desistido de participar en el Programa (Anexo IV)

Quinto. — Declarar desiertas las prácticas que figuran en el Anexo V.

Sexto. — Ordenar la publicación de la presente Propuesta de Resolución en la intranet de la Universidad de Oviedo (<https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>), a efectos de presentar las alegaciones que consideren oportunas en un plazo de 5 días a partir del día

siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Séptimo. —Todas las denominaciones contenidas en esta Resolución referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

En Oviedo, a 2 de mayo de 2018

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: Elisa Miguélez González